



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS- DIRECCIÓN GENERAL

01 ABR 2016 RESOLUCIÓN DGL N° 000277

Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2016

La Directora General (D) de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS-, según Resolución DGL N° 264 del 29 de marzo de 2016 y en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción en su artículo 73 establece: "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, -hoy Secretaría de Transparencia-." Y es el artículo 76 establece que el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.

Que el Decreto 4637 de 2011 en su artículo 4 Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, así también en su artículo 2 Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que el Decreto 1649 de 2014 en su artículo 55 Deroga el Decreto 4637 de 2011 y en su artículo 15 señala las funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, y en el artículo 15 establece las funciones de la Secretaria de Transparencia: "14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos."

Que el Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de la Presidencia de la República en los artículos 2.1.4.1 y siguientes señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública, Título 24 regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos, además a sus artículos 2.2.21.6.1 y siguientes adopta la actualización del MECI, así mismo en los artículos 2.2.22.1 y siguientes establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el Decreto ley 019 de 2012 dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

